



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA

N° 054 -2015-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 10 JUN. 2015



VISTOS: Informe N° 149-2015-JOVENES A LA OBRA/DE/UGA/RRHH de fecha 23 de marzo de 2015, Memorando N° 189-2015JOVENES A LA OBRA/DE/UGA de fecha 31 de marzo de 2015, Memorando N° 280-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA, Memorando N° 221-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 19 de mayo de 2015 e Informe N° 243-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 10 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de transición de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil, es regulado por la referida Ley y su reglamento, donde establecen las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil. Estas incluyen al menos los siguientes pasos: a) Análisis situacional. Incluyendo un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo b) Propuesta de reorganización incluyendo la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con Servir, y c) Valorización de los puestos de la entidad pública en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, La Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece que las etapas del proceso de implementación del referido régimen son las reguladas mediante la Resolución N° 160-2013-SERVIR-PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, los cuales tienen como objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;



Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento, establece que cada entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley del Servicio Civil, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los mencionados Lineamientos;



Que, según el punto 3 de los referidos Lineamientos, en la etapa 1: Preparación de la entidad, la entidad conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil – mediante Resolución del titular de la Entidad - que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; la referida comisión se conformará por un representante del Titular de la Entidad; el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; el Jefe del Área de Recursos Humanos o quien haga de sus veces; el Jefe del Área de Planificación, Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga de sus veces, y un representante del Área de Administración o la que haga de sus veces;

Que, mediante Memorando N° 280-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA la Gerente de la Unidad Gerencial de Administración designa a la servidora Eddy Elizabeth Cordova Rivera como su representante para la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Memorando N° 221-2015-JOVENES PRODUCTIVOS/DE la Dirección Ejecutiva designa al servidor Wilder Vicente Portal De La Cruz como su representante para la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos",



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

de conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057";



Con las visaciones del Área de Recursos Humanos; de la Unidad Gerencial de Administración; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR y el inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado por la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará integrada por los siguientes servidores civiles:



Señor Wilder Vicente Portal De La Cruz	Representante de la Dirección Ejecutiva
Señora Mirian Lourdes Córdova De Los Santos	Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
Señora Romi Rubí Zúñiga Abregú	Jefa del Área de Recursos Humanos
Señor Orlando Arturo Huerta Zelaya	Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
Señora Eddy Elizabeth Córdova Rivera	Representante de la Unidad Gerencial de Administración



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las personas señaladas en el artículo precedente, a fin de que puedan dar inicio a sus funciones.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mg. Christian P. Calderón Luna
Director Ejecutivo
Programa "Jóvenes Productivos".